PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GUACARI-VALLE

ALCALDÍA DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ
VALLE DEL CAUCA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC-006-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

"SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUACARI"

GUACARÍ, VALLE DEL CAUCA
MARZO DE 2026

CONTENIDO

CAPITULO I. 5
INTRODUCCIÓN 5
CAPITULO II. 5
ASPECTOS GENERALES 5
A. Invitación a las veedurías ciudadanas 5
B. Compromiso anticorrupción 6
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 6
D. Comunicaciones 6
E. Idioma 6
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior 7
G. Conversión de moneda 7
H. Prorroga 7
I. Aclaración a los pliegos de condiciones definitivos 8
J. Respuestas, Adendas o aclaraciones (Articulo 2.2.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015) 8
K. Número mínimo de proponentes 9
L. Fecha y hora límite para la presentación de ofertas. 9
M. Recepción y apertura de propuestas 9
N. Plazo para efectuar la evaluación 10
O. Adjudicación 10
P. Declaratoria de desierta 10
Q. Calidades de participación 10
R. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras 10
CAPITULO III. 11
DEFINICIONES 11
CAPITULO IV. 12
DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 12
A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) 12
B. Valor estimado del Contrato 13
C. Forma de Pago 13
D. Plazo de ejecución del contrato 15
E. Lugar de ejecución del contrato 15
CAPITULO V. 15
REQUISITOS HABILITANTES 15
A. Capacidad Jurídica 15
Cédula de ciudadanía del proponente 17
Certificado de existencia y representación legal 19
Certificado de pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social. 20
Certificado de inscripción en el registro único de proponentes 21
Copia del registro único tributario (RUT) 23
Inhabilidades e incompatibilidades 32

CAPITULO VI. 38
CRITERIOS PARA EVALUAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 38
A. Factor Económico 38
B. Factor Técnico 39
C. Apoyo a la industria nacional 40
D. Empate 41
CAPITULO VII. 42
OFERTA 42
A. Presentación 42
A. Capacidad Jurídica 43
Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia: 43
B. Capacidad técnica ¡Error! Marcador no definido.
C. Experiencia 44
D. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional 44
1. Oferta Técnica 45
El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4. 45
2. Oferta económica 45
E. Ofertas Parciales 45
F. Validez de las Ofertas 45
G. Reserva durante el proceso de evaluación 45
H. Evaluación de las ofertas 45
I. Rechazo 46
Declaratoria de Desierta 49
CAPITULO VIII. 49
ACUERDOS COMERCIALES 49
APITULO IX. 50
ADJUDICACIÓN 50
A. Suscripción y legalización del contrato 50
A. Condiciones del contrato 50
CAPITULO X. 53
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME 53
CAPITULO XI. 53
RIESGOS 53
CAPITULO XII. 54
GARANTÍAS 54
A. Garantía de seriedad de la oferta 54
CAPITULO XIII. 55
Interventoría y/o Supervisión 55
CAPITULO XIV 56
Cronograma 56
CAPITULO XV. 56
MINUTA DEL CONTRATO 56

Alcalde Municipal 60
Anexo 2. Compromiso anticorrupción .....**¡Error! Marcador no definido.**
Anexo 3. Carta de presentación de la oferta .....**¡Error! Marcador no definido.**
Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos. .....**¡Error! Marcador no definido.**
Anexo 5 - Formato de oferta económica. .....**¡Error! Marcador no definido.**
Anexo 6 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia .....**¡Error! Marcador no definido.**

CAPITULO I.
INTRODUCCIÓN

La Administración Municipal de Guacarí Valle del Cauca, pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de "**SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUACARI"**

El objeto del contrato es: **"SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUACARI",** El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **SAMC-006-2026.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus documentos anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección es la de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, toda vez que el objeto del contrato y el presupuesto oficial estimado es superior a la mínima cuantía de la entidad, esto es, superior a 28 SMLMV e inferior a 280 SMLMV.

CAPITULO II.
ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía Municipal de Guacarí, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción (ANEXO 2)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estarán a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico a través de la plataforma SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía Municipal de Guacarí Valle por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por Alcaldía Municipal de Guacarí Valle, hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La Alcaldía Municipal de Guacarí Valle dará respuesta a las observaciones a través de la plataforma del SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de moneda

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Prorroga

El plazo de la selección abreviada de menor cuantía, entendido como el término que debe transcurrir entre su apertura y su cierre, podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente, cuando lo estime conveniente el Municipio, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado los pliegos de condiciones.

Conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, solo se procederá a prorrogar el término de evaluación de las propuestas, cuando mediante acto motivado la entidad lo extienda hasta por un término igual al inicialmente previsto.

I. Aclaración a los pliegos de condiciones definitivos

Durante el plazo establecido para la presentación de ofertas, cualquier interesado puede solicitar las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser dirigidas a través de la plataforma del SECOP II.

Dichas comunicaciones solamente se recibirán conforme a las fechas y horas establecidas en el cronograma.

No son admisibles las consultas telefónicas ni las visitas personales. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha límite establecida para tales efectos.

J. Respuestas, Adendas o aclaraciones (Articulo 2.2.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015)

Modificación del aviso de convocatoria y del pliego de condiciones. La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. La entidad señalará en el pliego de condiciones el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, a falta de tal previsión, señalará al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. No podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda o el aviso modificatorio deberán incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso o del aviso de convocatoria, según el caso.

Cuando dicha aclaración implique modificación a los pliegos de condiciones, se hará mediante adenda que será remitida a todas las personas que conforman el listado de posibles oferentes.

Las respuestas del Municipio, bien sea mediante adendas o por comunicaciones escritas, serán publicadas en el Portal único de Contratación, desde la fecha en que se produzcan.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas.

Nota de interés general: La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección. Igualmente, las fechas y otros datos consignados podrán modificarse en la publicación del pliego definitivo, ellas solo constituyen una guía para los Interesados.

K. Número mínimo de proponentes

El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso es de una (1) oferta válida.

L. Fecha y hora límite para la presentación de ofertas.

El Municipio de San Juan Bautista de Guacarí, solo recibirá las propuestas de parte de los oferentes que estuvieren inscritos previamente.

Las personas que conforman el listado de posibles oferentes del presente proceso de selección, podrán presentar sus ofertas a partir del día siguiente a la publicación de la lista de posibles oferentes en el Portal único de contratación y hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso.

M. Recepción y apertura de propuestas

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

N. Plazo para efectuar la evaluación

Las propuestas serán evaluadas por el Municipio dentro de las fechas señaladas en el cronograma del presente proceso. Dentro de dicho plazo y con el fin de facilitar el análisis, la evaluación y comparación de las ofertas, el Municipio podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias. En ejercicio de esta facultad, no se podrá completar, adicionar o mejorar las propuestas.

La evaluación de las ofertas se publicará en el Portal único de contratación, en los plazos fijados en el cronograma del presente proceso, para que los oferentes dentro de dicho término, presenten las observaciones que estimen pertinentes.

O. Adjudicación

El Municipio efectuará la adjudicación del presente proceso, dentro del plazo y fecha señalada en el Cronograma, y ya que se trata del suministro de un bien de características técnicas uniformes, se adjudicará al proponente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, en cuanto al precio más bajo, y que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica del presente proceso de selección, de conformidad con el informe de evaluación presentado por el Comité Evaluador.

P. Declaratoria de desierta

El Municipio de San Juan Bautista de Guacarí, podrá declarar desierto el proceso de selección cuando no se allega la oferta respectiva, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015.

En todo caso la declaratoria de desierta del proceso de selección, se efectuará mediante acto administrativo en el que se señale de forma expresa y detallada las razones que han conducido a la decisión.

Q. Calidades de participación

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, presentadas en forma individual o en consorcio o unión temporal que tengan por objeto el suministro y soporte técnico de equipos de cómputo. En el caso de consorcios o uniones temporales, el objeto social de cada uno de los integrantes debe contemplar actividades relacionadas con el suministro y soporte técnico de equipos de cómputo.

R. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deberán acreditar, mediante certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre del presente proceso, que su objeto social prevea el desarrollo de las actividades objeto de la presente contratación y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato.

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación. Para tal efecto deben acreditar que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que sea adjudicado, por el valor correspondiente.

CAPITULO III.
DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la Administración Municipal de Guacarí, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Alcaldía Municipal de Guacarí y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada Al Municipio de Guacarí por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación

Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

CAPITULO IV.
DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: "**SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUACARI"** y tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Códigos de Bienes y Servicios					
Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Código UNSPSC**
C-Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	23-Maquinaria y Accesorios para manufactura y procesamiento industrial	15-Maquinaria,equipo y suministros de procesos industriales	35-Sistemas de pintura		231535
C-Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	25-Vehiculos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	19-Equipo para servicios de transporte.	18-Equipo de medición y prueba de vehiculos		251918
C-Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	25-Vehiculos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	17-Componentes y sistemas de transporte	25-Neumaticos y cámaras de neumáticos		251725
C-Maquinaria, Herramientas, Equipo	25-Vehiculos comerciales, militares y particulares,	19-Equipo para servicios de transporte	17-Equipo para el mantenimiento de vehiculo		251917

Códigos de Bienes y Servicios					
Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Código UNSPSC**
Industrial y vehículos	accesorios y componentes				
D-Componentes y Suministros	31-Componentes y suministros de manufactura	21-Pinturas y bases y acabados	15-Pinturas y tapa poros		312115
D-Componentes y Suministros	31-Componentes y suministros de manufactura	21-Pinturas y bases y acabados	16-Adictivos para pinturas		312116
F-Servicios	78-Servicios de transporte, almacenaje y correo.	18-Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes.	15-Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.		781815

B. Valor estimado del Contrato

El valor del presente Contrato corresponde a la suma **SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 70.000.000)**. (impuestos incluidos), que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

La Administración Municipal de Guacarí Valle pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que se consigna a continuación:

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	C.RES	VALOR ($)
438	19/03/2026	2.3.2.02.02.008.2402041.8714199.16.01.1.2.4.3.03	Via terciaria mejorada	3225	$ 70.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD					$ 70.000.000

C. Forma de Pago

Por las condiciones del servicio, los suministros, la instalación de materiales y la envergadura del proceso contractual a realizar, se propone que el Municipio realice el pago de la siguiente manera:

Se realizará un primer pago correspondiente al 40% del valor total del contrato, una vez suscrita el acta de inicio entre las partes, los demás pagos se realizarán de forma parcial

según porcentaje de avance, el cual será determinado por el supervisor contractual. Los pagos deberán estar acompañados de la presentación de la factura, así como la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Los pagos siguientes se realizarán de forma parcial, según la ejecución del contrato y determinación del supervisor contractual, lo cual será avalado por el informe de supervisión, el cual deberá estar acompañado de la factura en original y dos copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración.

Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

El contratista debe presentar un informe detallado de las actividades realizadas, indicando el mantenimiento, la reparación y la instalación de repuestos a cada vehículo, acompañado de evidencia fotográfica impresa a color y en medio magnético de las actividades ejecutadas. Copia o evidencia de la adquisición de cada uno de los repuestos contemplados en el contrato.

El pago se efectuará a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal previamente citado.

Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

1. Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.

2. Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato

3. Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.

4. Demás documentos requeridos durante la supervisión.

D. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

E. Lugar de ejecución del contrato

Se ejecutará en el Municipio de Guacarí Valle.

CAPITULO V.
REQUISITOS HABILITANTES

El municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple o No Cumple
EXPERIENCIA	Cumple o No Cumple
ÁREA ÚTIL DE TRABAJO	Cumple o No Cumple
DISPONIBILIDAD DE SERVICIO, MAQUINARIA Y EQUIPO	Cumple o No Cumple
PERSONAL OPERATIVO	Cumple o No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple o No Cumple
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Cumple o No Cumple

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en calidad de empresas que presten el servicio requerido, en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el

objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. En este caso, los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Para el caso de consorcios, su responsabilidad será solidaria frente al Municipio, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Para el caso de uniones temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado, sin la autorización previa del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí.

Si en el acta de conformación de la unión temporal o cualquier otra forma de asociación no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los consorcios.

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas para los consorcios.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante el cual se constituyen como consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación.

La administración solo aceptara conformación de Consorcios y uniones temporales, solo con máximo dos (2) integrantes.

El porcentaje mínimo de participación en las propuestas conjuntas será del 30%.

Las calidades y/o requisitos de participación que se exigen para las personas naturales o jurídicas, se les aplica a los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, según el caso, lo que incluye el certificado de registro de precios de los bienes y servicios.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

La Administración Municipal de Guacarí, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el

Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Para demostrar plena capacidad jurídica, los proponentes deben allegar con la propuesta:

Carta de presentación de la propuesta. (ANEXO 3)

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al Anexo suministrado en el pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Cédula de ciudadanía del proponente

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

Libreta Militar. o certificado de la libreta donde especifica su situación militar proponente

(Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar. (si aplica)

Carta de conformación de consorcio o uniones temporales.

Si se presentaren propuestas elaboradas por un grupo de personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o una unión temporal o sociedad futura deberán diligenciar y presentar el documento que certifique la conformación de consorcio o unión temporal el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, designando a su vez a la persona que representara dicho consorcio o unión temporal, señalando las reglas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente proyecto de pliego de condiciones. Teniendo en cuenta lo siguiente:

A- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.

B- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios. El porcentaje mínimo de participación es del 30 %.

C- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

D- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto, deberán indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

E- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

F- Las personas jurídicas que conformen consorcios o unión temporal deben aportar los siguientes documentos:

Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).

Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad).

Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

Documento Habilitante: Carta de conformación debidamente diligenciada y firmada por las partes.

Certificado de Reciprocidad

Solo para el caso de personas jurídicas (civiles o comerciales) extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia. Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con entidades u organismos del sector público.

El proponente deberá presentar certificado en que se invoque, el tratado, acuerdo ó convenio en que se funda la reciprocidad. En defecto de los mencionados acuerdos, tratados o convenios, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta un informe emitido por la respectiva misión diplomática colombiana, ubicada en el país de origen del Proponente extranjero, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, y deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El certificado deberá contener la siguiente información:

La fecha de renovación esté vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.

La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de presentación del documento.

Fecha de constitución igual o mayor a ocho años

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) años más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo al certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio.

Documento Habilitante: Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente.

Certificado de pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social.

La proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de su seguridad social. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de las últimas tres planillas de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El ente territorial dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado El ente territorial verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación

Documento Habilitante: Certificaciones solicitadas y copia de la planilla única para personas naturales, jurídicas y formas asociativas.

Documento de facultades para contratar.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial de la presente convocatoria. En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

Documento Habilitante: Certificación solicitada.

Certificado de inscripción en el registro único de proponentes

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, ya sea persona natural, jurídica o integrantes de un consorcio o unión

temporal, deberán allegar junto con su propuesta certificado de registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Este deberá estar vigente para dicha fecha. Los futuros oferentes deberán acreditar como mínimo cinco (05) de los siguientes códigos:

Códigos de Bienes y Servicios					
Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Código UNSPSC**
C-Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	23-Maquinaria y Accesorios para manufactura y procesamiento industrial	15-Maquinaria,equipo y suministros de procesos industriales	35-Sistemas de pintura		231535
C-Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	25-Vehiculos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	19-Equipo para servicios de transporte.	18-Equipo de medición y prueba de vehiculos		251918
C-Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	25-Vehiculos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	17-Componentes y sistemas de transporte	25-Neumaticos y cámaras de neumáticos		251725
C-Maquinaria, Herramientas, Equipo	25-Vehiculos comerciales, militares y particulares, accesorios y	19-Equipo para servicios de transporte	17-Equipo para el mantenimiento de vehiculo		251917

Códigos de Bienes y Servicios					
Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Código UNSPSC**
Industrial y vehículos	componentes				
D-Componentes y Suministros	31-Componentes y suministros de manufactura	21-Pinturas y bases y acabados	15-Pinturas y tapa poros		312115
D-Componentes y Suministros	31-Componentes y suministros de manufactura	21-Pinturas y bases y acabados	16-Adictivos para pinturas		312116
F-Servicios	78-Servicios de transporte, almacenaje y correo.	18-Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes.	15-Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.		781815

El proponente deberá acreditar su inscripción vigente y en firme. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Cada uno de los oferentes que integran los consorcios y las uniones temporales, deben cumplir con la actividad, especialidad y grupo descrito anteriormente, se verificara con el RUP.

Copia del registro único tributario (RUT)

El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

Certificado de antecedentes Fiscales (contraloría) representante legal

El proponente deberá presentar constancia de que no se encuentra reportado en el Boletín

de responsables Fiscales expedida por la Contraloría General de la República; para el caso de personas jurídicas dicha constancia lo será del representante legal y de la compañía. Tratándose de consorcio o unión temporal la certificación será de sus miembros en los términos aquí previstos.

Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) representante legal

El proponente deberá presentar una certificación vigente emanada de la Procuraduría General de la Nación de que no se encuentra sancionado disciplinariamente. Cuando se trate de personas jurídicas tal acreditación deberá corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar tal requisito.

Certificado de antecedentes penales y medidas correctivas (policía nacional) representante legal

El proponente deberá acreditar que no tiene antecedentes penales y/o medidas correctivas con constancia expedida por la Policía Nacional. Cuando el proponente sea persona jurídica dicha constancia debe corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales tal requisito deberá acreditarse para cada uno de sus miembros en los términos aquí previstos.

Certificado del REDAM –Representante legal

El proponente deberá acreditar que no tiene Registro de Deudores Alimentarios Morosos con constancia expedida por la Entidad competente. Cuando el proponente sea persona jurídica dicha constancia debe corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales tal requisito deberá acreditarse para cada uno de sus miembros en los términos aquí previstos.

Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente, como mínimo, al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO para la convocatoria pública, y con vigencia mínima de treinta (30) días desde la presentación de la Oferta.

Certificación o resolución de habilitación de facturador electrónico

Certificado o Resolución de la DIAN de y empresa por la cual realiza la facturación, deberá entregar los certificados de registro de la DIAN para facturación Electrónica, y de la empresa con la cual realiza la facturación.

B. Experiencia

Experiencia General del Proponente

Se requiere en primera instancia de la experiencia comercial del oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos de comercio, tomados a partir de la inscripción como comerciante en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la Oferta los siguientes rangos, sin que ello implique la asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 8 AÑOS	HABILITA
MENOR A 8 AÑOS	DESHABILITA

En el caso de los consorcios y uniones temporales la experiencia se validará de acuerdo con la participación porcentual en el contrato celebrado.

Experiencia específica del Proponente

La experiencia acreditada del proponente, conforme lo establecido en el inciso 3º numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, será verificada de manera directa por la Entidad, así:

Se evaluará a partir de la información que se relacione en el formato, con sus respectivos soportes (Certificación de la entidad contratante o la presentación del acta de recibo final y/o de liquidación del contrato ejecutado), así:

El oferente deberá aportar dos (2) contratos o certificado, cada contrato deberá ser igual o superior al presupuesto oficial, en el cual se incluya el mantenimiento de maquinaria amarilla y vehiculos, así mismo, en sus actividades deberá contar con el 80% de actividades similares a las que se pretende contratar incluido el mantenimientos de vehículos Diesel, Suministro e instalación de logos y pintura, el valor de cada contrato será igual o superior al presupuesto oficial de la presente selección abreviada de menor cuantía, la certificación que se anexe a la propuesta deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A. Nombre o razón social del contratante.
B. Nombre o razón social de la empresa.
C. Número del contrato.
D. Objeto del contrato.
E. Valor del contrato.

F. Fecha de iniciación del contrato.

G. Fecha de terminación del contrato

H. Calidad del servicio.

I. Certificación suscrita por el contratante.

J. En el caso de los consorcios y uniones temporales la experiencia se validará de acuerdo con la participación porcentual en el contrato celebrado

Registro Único de Proponentes:

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia **deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación** respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Todos los contratos deben estar inscrito en el RUP, cada contrato deberá contar con cinco (05) de los siguientes códigos:

Códigos de Bienes y Servicios					
Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Código UNSPSC**
C-Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	23-Maquinaria y Accesorios para manufactura y procesamiento industrial	15-Maquinaria,equipo y suministros de procesos industriales	35-Sistemas de pintura		231535
C-Maquinaria, Herramientas, Equipo	25-Vehiculos comerciales, militares y particulares, accesorios y	19-Equipo para servicios de transporte.	18-Equipo de medición y prueba de vehiculos		251918

Códigos de Bienes y Servicios					
Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Código UNSPSC**
Industrial y vehículos	componentes.				
C-Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	25-Vehiculos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	17-Componentes y sistemas de transporte	25-Neumaticos y cámaras de neumáticos		251725
C-Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	25-Vehiculos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	19-Equipo para servicios de transporte	17-Equipo para el mantenimiento de vehiculo		251917
D-Componentes y Suministros	31-Componentes y suministros de manufactura	21-Pinturas y bases y acabados	15-Pinturas y tapa poros		312115
D-Componentes y Suministros	31-Componentes y suministros	21-Pinturas y bases y acabados	16-Adictivos para pinturas		312116

Códigos de Bienes y Servicios					
Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Código UNSPSC**
	de manufactura				
F-Servicios	78-Servicios de transporte, almacenaje y correo.	18-Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes.	15-Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.		781815

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información aportada por los Proponentes y rechazara las Propuestas en las cuales se incluya información inexacta relevante.

Así mismo, el MUNICIPIO podrá solicitar en cualquier momento a los Proponentes las certificaciones y contratos que estime pertinentes para verificar la información aportada en sus Propuestas. En consecuencia, los Proponentes deberán contar con los documentos necesarios para acreditar la información aportada en sus Propuestas, entregándola al MUNICIPIO cuando éste así lo requiera en el plazo que para el efecto le señale. Las certificaciones presentadas que no cumplan con los requisitos indicados, no serán tenidas en cuenta para efectos de admisibilidad.

Nota Los oferentes que acrediten experiencia en la modalidad de subcontratación: para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se en listan a continuación:

A. Certificación o contrato del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el

representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Anexar contrato y acta de recibido final con la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

C. Área Útil de Trabajo

El proponente deberá disponer de zonas de trabajo debidamente organizadas y demarcadas, que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario y con las normas mínimas en seguridad industrial como botas, gafas y guantes, acordes con los servicios y trabajos a realizar.

Que cuenta con un (1) establecimiento de comercio, debidamente registrado en Cámara de Comercio y CUMPLE con lo siguiente:

El área útil de trabajo mínima requerida como capacidad instalada de atención será de trescientos (300) metros cuadrados de área operativa, de los cuales doscientos (200) metros cuadrados deberán contar con cubierta y zonas de ingreso acordes con las dimensiones de los vehículos relacionados en el anexo técnico:

1. Taller de Reparación
2. Zona de desmonte y montaje de llantas

El proponente debe especificar o relacionar en la propuesta la dirección exacta del establecimiento comercial donde prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos, el cual debe estar ubicado **en zona urbana del municipio de Guacarí o municipios vecinos (Desplazamiento no mayor a 30 km y que no genere gastos de peajes ni administrativos)**, así mismo, deberá estar debidamente registrado en cámara de comercio.

Deberá contar con la infraestructura adecuada y con las condiciones viales adecuadas para el buen tránsito de los vehículos dentro del espacio requerido. El municipio solicita el metraje y condiciones técnicas del establecimiento con la intención de garantizar un servicio óptimo, que permita conservar en buen estado los vehículos, Se requiere una estructura organizacional, técnica y logística que permita el cumplimiento de las actividades del contrato, sin que se vea afectado el servicio o el cumplimiento de otras actividades concernientes al taller.

Asi mismo, se requiere de un metraje amplio para la ejecución de las actividades, teniendo en cuenta las dimensiones y la cantidad de vehículos a intervenir durante la ejecución del contrato.

D. Disponibilidad De Servicio, Maquinaria Y Equipo:

El oferente deberá tener disponibilidad de servicio, maquinaria y equipo de lunes a domingo, desde las 8:00 am hasta las 10:00 pm, en virtud del funcionamiento de los vehículos y maquinaria de la Administración.

El oferente deberá contar con los siguientes equipos que nos garanticen un óptimo servicio:

1. Equipos para desmontaje y montaje de llantas

El oferente debe anexar copia de propiedad de una desmontadora de llanta para autos la cual deberá ser su propiedad o documentos que acredite su alquiler y disponibilidad inmediata para el proceso.

Anexar copia o documento donde acredite herramienta menor para la actividad de desmonte y monte llantas.

Repuestos: Los repuestos a suministrar e instalar deben ser:

* Originales.
* Nuevos de cada marca según corresponda, no se aceptan remanufacturados.
* Deben ser adquiridos solamente a los distribuidores o concesionarios autorizados.
* Contar como mínimo con la garantía del fabricante, para lo cual acreditaran la factura donde fue comprado el repuesto.
* Los repuestos cambiados deben ser entregados al supervisor del contrato

Se requiere que el oferente cuente con establecimiento de comercio abierto al público **en zona urbana del municipio de Guacarí o municipios vecinos (Desplazamiento no mayor a 30 km y que no genere gastos de peajes ni administrativos)**, toda vez que ante cualquier necesidad del servicio que presenten los vehículos y maquinaria deberá ser atendido inmediatamente el requerimiento por parte del contratista, comoquiera que tales bienes prestan un servicio público.

Herramientas Y Equipo Especializados Mínimos:

El oferente debe indicar que cuenta con el siguiente equipo especializado, mediante presentación de certificación firmada por el proponente y/o su representante legal; elementos que serán verificados con documento de propiedad o de alquiler por los evaluadores que para tal fin designe la entidad, durante el periodo de evaluación de propuestas.

Por otra parte, de conformidad con la cantidad de vehículos que conforma el parque automotor del Municipio de San Juan Bautista de Guacari y la tecnología de estos, la entidad considera que el oferente debe garantizar para la ejecución del contrato, que cuenta como mínimo con las siguientes herramientas y equipos especializados:

- 1 Compresor.
- 1 Scanner con software actualizado para vehículos multimarcas
- 2 Prensas de banco.

- 1 Torquímetro
- 1 Pistola neumática
- 1 Juegos de Herramientas en general con mínimo 100 piezas
- 1 Extractor de poleas y rodamientos
- 1 Esmeril de banco
- 2 Gatos hidráulica de zorra con capacidad de 2 toneladas
- 1 Gato Hidráulico
- 2 Elementos de Medición
- 1 Equipo de sincronización electrónica multimarca
- 1 Banco para ajuste de motores
- 1 Gruas para bajar motores y cajas de velocidades
- 1 Cargador de baterías
- 1 Equipo analizador de sistema de carga
- 1 Multímetro
- 1 Torres de bloqueo
- 1 Calibrador de pie de rey
- 1 Medidor de compresión de los cilindros en motor
- 1 medidor de compresión del sistema commwon rail.

E. Personal Mínimo Requerido

El Oferente debe indicar en la oferta que cuenta como mínimo con el personal operativo que se relaciona a continuación y que deberá presentar su respectivo currículo, certificaciones laborales y acreditaciones académicas expedidas por instituciones educativas públicas o privadas legalmente constituidas, las que serán verificadas por el evaluador técnico y el supervisor del contrato durante la evaluación de la oferta, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato: En caso de cambio de personal, se debe presentar ante el supervisor del contrato la Hoja de Vida del nuevo empleado para verificar el perfil y aprobar su intervención al vehículo.

Un (1) Jefe de Taller, con estudios certificados Técnico laboral o Tecnólogo en motores diésel con cursos en mecánica automotriz con un mínimo de 150 horas aprobadas y certificadas por un establecimiento por instituciones aprobadas por el ICFES o Ministerio de Educación Nacional, acreditadas mediante títulos, certificados de aptitud profesional o créditos a fin de garantizar la idoneidad del personal en cada labor y la experiencia adquirida a través de la práctica en un tiempo determinado de acuerdo a las funciones que desarrolladas. Se deberá certificar experiencia relacionada mínimo 2 años, a fin de garantizar la dirección de las actividades de mantenimiento.

Un (1) mecánico que cuente con cursos integrales de manejo eléctrico y motores de motocicletas con una intensidad horaria de 150 horas. Acreditado mediante títulos, certificados de aptitud profesional. Deberá tener como mínimodos (2) años de experiencia laboral.

El oferente certificará que el Jefe de Taller, será el encargado de atender en forma directa los requerimientos presentados por el Supervisor del contrato por parte del Municipio de Guacari, durante la ejecución contractual.

De acuerdo a lo anteriormente descrito el proponente deberá adjuntar para cada uno de los mecánicos la siguiente documentación:

Certificaciones de estudio que demuestren el conocimiento y la idoneidad del personal

Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.

Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el nombre del contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación

Inhabilidades e incompatibilidades

Al suscribir la oferta el Representante Legal de la persona jurídica, o la persona natural, afirmará bajo la gravedad de juramento que no está incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1296 de 2009, la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes y sus representantes legales de cada oferente deberá realizar tal manifestación.

Al suscribir la oferta el Representante Legal de la persona jurídica, o la persona natural, afirmará bajo la gravedad de juramento que no está incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1296 de 2009, la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes y sus representantes legales de cada oferente deberá realizar tal manifestación.

CAPACIDAD FINANCIERA

PRIMER INDICADOR – LIQUIDEZ

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una liquidez mayor o igual a 2.50

NOTA: Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como LIQUIDEZ (RAZON CORRIENTE) el resultado de la sumatoria de los Activos Corrientes dividido por la sumatoria de los Pasivos Corrientes, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado debe ser **igual o mayor a 5.0**

SEGUNDO INDICADOR NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.

Para que la propuesta sea HABILITADA, se requiere un nivel de endeudamiento **menor o igual a 0.50**

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Nivel de Endeudamiento el resultado de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido por la sumatoria de los Activos Totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100) y de este resultado debe ser **menor o igual a 0.50**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS

Para que la propuesta sea HABILITADA, se requiere una razón de cobertura de interés que tiene como fórmula Gastos de interés sobre Utilidad / pérdida Operacional. **mayor o igual a 10**

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como COBERTURA DE INTERES (RAZON COBERTURA DE INTERES) el resultado de la sumatoria de La Utilidad Operacional dividido por la sumatoria de los Gastos de Intereses, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado debe ser **mayor o igual a 10**

La exigencia de este indicador se hace fundamentada en que se debe garantizar que el oferente tenga la capacidad necesaria para cumplir con sus obligaciones financieras y con ello se proyecte un escenario financiero sin que se afecte la ejecución del contrato.

Los resultados de los indicadores se trabajan con dos decimales. Si los oferentes presentan los gastos de intereses en (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses por lo tanto cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

FACTOR HABILITADOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP.

Con los requerimientos contenidos en este contenido se pretende analizar la capacidad técnica y organizativa que tiene el proponente en aspectos específicos relacionados con el objeto a desarrollar, se analiza que el objeto contractual este contenido dentro de la actividad a la que se dedica legalmente el proponente.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.

Para que la propuesta sea HABILITADA, se requiere un índice de rentabilidad del patrimonio que tiene como fórmula utilidad operacional/patrimonio de **mayor o igual a 0.40**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Para que la propuesta sea HABILITADA, se requiere un índice de rentabilidad del activo que tiene como fórmula Utilidad Operacional/ Activo Total, de **mayor o igual a 0.40**

Esta verificación se hará de la siguiente manera:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
Liquidez	5
Nivel de endeudamiento	0.50
Rentabilidad sobre Patrimonio	0.40
Rentabilidad sobre activo	0.40
Razón de Cobertura de Interés	10

Se precisa que el caso de RAZON DE COBERTURA DE INTERESES – RCT, en que el indicador sea un valor indeterminado positivo, se entenderá que cumple con lo exigido; es decir, si el RCI= INDETERMINADO, cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Esta evaluación no da puntaje. Solo habilita la propuesta para ser calificada o la inhabilita para ser descalificada.

Criterio diferencial - Incentivo Decreto 1860 de 2021

De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de los bienes, obras y/o servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Para beneficiar a las MiPymes que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que los indicadores financieros y organizacionales que deben acreditar en el presente proceso serán los siguientes:

Indicadores financieros

Indicador	Formula	Requisito
Índice de Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.40 menos exigente que el general

Índice de Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0.60 menos exigente que el general
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual al 1.00 del valor del presupuesto oficial menos exigente que el general

Indicadores Organizacionales

Indicador	Formula	Requisito
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.11 menos exigente que el general
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.06 menos exigente que el general

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato correspondiente. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

NOTA: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

Esta verificación se hará de la siguiente manera:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
Liquidez	2.4
Nivel de endeudamiento	0.60
Rentabilidad sobre Patrimonio	0.11
Rentabilidad sobre activo	0.06
Razón de Cobertura de Interés	1.00

Se precisa que el caso de RAZON DE COBERTURA DE INTERESES – RCT, en que el indicador sea un valor indeterminado positivo, se entenderá que cumple con lo exigido; es decir, si el RCI= INDETERMINADO, cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las especificaciones o descripciones técnicas corresponden a las condiciones mínimas obligatorias que integran el requerimiento de la Alcaldía de Guacarí, que deben ser tenidas en cuenta por los oferentes en el proceso, las cuales son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar la ejecución del objeto contractual.

Las siguientes son las condiciones técnicas que se exigen para el servicio a proveer mediante el proceso contractual que se desprende del presente estudio previo, ellas son:

ÍTEM	VEHICULO	No.	DETALLE	MEDIDA	CANTIDAD
1	MOTO NIVELADORA CATERPILAR 120K	1	Suministro e instalación de juegos de cuchillas (13 huecos y 36 tornillos) con esquineros de (6 huecos y 36 tornillos)	UNID	1
		2	Suministro e instalación de juegos de patines desplazamiento cuchillas (8 Unidades)	UNID	1
		3	Suministro e instalación de Llanta 14.00-24 12	UNID	4
		4	Mantenimiento y reparación de sistema eléctrico	UNID	1
2	RETRO EXCAVADORA CASE 580 M PLUEN MKD 64V SERIE 2	1	Suministro e instalación de bujes y pasadores valde delantero (8 pasadores y 16 bujes)	UNID	1
		2	Reparacion de empaquetadura gato de volteo delantero	UNID	1
		3	Suministro e instalación de mangera gato delantero de valde	UNID	4
		4	Suministro e instalacion de eje cardan de doble transmision	UNID	1
		5	Suministro e instalación de bujes valde gato de levante	UNID	4
		6	Suministro e instalación empaquetadura mando final trasero izquierdo	UNID	1
		7	Suministro e instalación embolos y empaquetadura gatos patas estabilizadoras	UNID	2
		8	Suministro e instalacion de bujes y pasadores del boom (8 pasadores y 16 bujes)	UNID	1

		9	Suministro e instalacion de bujes y pasadores del gato giro del boom (2 pasadores y 10 bujes)	UNID	1
		10	Suministro e instalacion de bujes y pasadores del sillin (4 bujes y 2 pasadores)	UNID	1
		11	Suministro e instalación crucetas cardan delantaro y tracero	UNID	4
		12	Mantenimiento y reparacion de sistema eléctrico en general	UNID	1
		13	Suministro e instalacion de Llanta 12 x 19	UNID	2
		14	Reparacion bomba de freno	UNID	2
		15	Suministro e instalacion de tapa tarro auxiliar de agua	UNID	1
3	SUMINISTROS VARIOS	1	Mangueras	UNID	10
		2	Despinochadas de Llantas de vehículos tipo medianos y pesadsos (volquetas + retroexcavadora+ motoniveladora)	UNID	30

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DEL PROCESO

•Como elemento relevante a la ejecución del contrato, el contratista y/o oferente en la etapa precontractual, y durante la ejecución en todo momento deberá cumplir con los siguientes Requisitos Legales Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo. Según el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8, Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo, presentando el Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente, mínimo fase 4 en un 95% de cumplimiento, certificado según la entidad correspondiente o los entes correspondientes fiscalizadores, según la jurisdicción correspondiente:

- ✓ Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
- ✓ Certificado de autoevaluación de estándares mínimos emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) o Certificado de autoevaluación de estándares mínimos emitido por el Ministerio del Trabajo, correspondiente al año anterior.
- ✓ Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SGSST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

CAPITULO VI.
CRITERIOS PARA EVALUAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Administración Municipal de Guacarí evaluará únicamente las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.
Con el (los) proponente(s) que haya(n) quedado habilitado(s) técnica, financiera y jurídicamente, la ENTIDAD procederá a realizar la evaluación de las ofertas. Estas ofertas serán denominadas “ofertas o propuestas hábiles”.
La Administración Municipal de Guacarí asignará el siguiente puntaje:
Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico (Valor de la oferta)	600
Factor Técnico (Experiencia)	300
Apoyo a la Industria Nacional	100
TOTAL	**1000**

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Guacarí asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados en la Tabla anterior.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

A. Factor Económico

La Administración Municipal de Guacarí a partir del valor de las ofertas asignará máximo Seiscientos (600) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{\overline{X}} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

xi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 600 \times \left[1 - \left[\dfrac{X - Vi}{X}\right]\right] & \text{Para valores menores o iguales a X} \\ 600 \times \left[1 - 2\left[\dfrac{|X - Vi|}{X}\right]\right] & \text{Para valores mayores a X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. Factor Técnico

Al factor de experiencia se le otorgara un puntaje de 300 puntos de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO DE PONDERACIÓN 300 PUNTOS	
La empresa que presente 1 certificación de contratos adicionales, distintos de los que pretende hacer valer como experiencia general, celebrados o ejecutados y liquidados cada uno por el valor del presupuesto oficial y que tengan inscritos al menos tres códigos del clasificador UNSPSC del presente proceso.	100 puntos
La empresa que presente 2 certificaciones de contratos adicionales, distintos de los que pretende hacer valer como experiencia general, celebrados o ejecutados y liquidados cada uno por el valor del presupuesto oficial y que tengan inscritos al menos tres códigos del clasificador UNSPSC del presente proceso.	200 puntos
La empresa que presente 3 certificaciones de contratos adicionales, distintos de los que pretende hacer valer como experiencia general, celebrados o ejecutados y liquidados cada uno por el valor del presupuesto oficial y que tengan inscritos al menos tres códigos del clasificador UNSPSC del presente proceso.	300 puntos

EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES DARA LUGAR A CERO PUNTOS.

C. Apoyo a la industria nacional

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos;

b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de cincuenta (50) puntos.

c.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales o extranjeros que no incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (0) puntos.

Para acceder a este puntaje los oferentes deben elaborar un anexo en el que certifiquen el tipo de productos o mano de obra que garantiza que son de origen nacional o internacional.

El municipio se reserva el derecho de verificación.

D. Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente

plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

CAPITULO VII.
OFERTA

A. Presentación

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este

momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

A. Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

(i) Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(ii) Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vi) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

(vii) Copia del registro único tributario (RUT).

(viii) Certificado de pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social.

(ix) Antecedentes Fiscales, disciplinarios y judiciales (persona natural y Jurídica)

B. Experiencia (Anexo 4)

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 4.

C. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 6.

1. **Oferta Técnica**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

2. **Oferta económica**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

D. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes requeridos en el Anexo Técnico del presente pliego.

E. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de (sesenta días), contada a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

F. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La Alcaldía Municipal de Guacarí Valle, mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Oferta, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Alcaldía Municipal comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

G. Evaluación de las ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

La Alcaldía municipal publicara el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma

Comité Evaluador: Las Propuestas serán evaluadas por un comité designado para tal efecto, el cual estará conformado por profesionales de las diferentes dependencias del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí.

El comité evaluador verificará la documentación presentada en las ofertas y conceptuará sobre posibles inexactitudes o errores.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

Todo intento de un oferente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de la oferta.

El MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ, previo análisis de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en los PLIEGOS DE CONDICIONES, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5º Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Factores de Evaluación de las Ofertas: El Municipio San Juan Bautista de Guacarí para la evaluación de las ofertas tendrá en cuenta la más favorable a sus intereses, siempre y cuando, la oferta se encuentre ajustada a estos Pliegos de Condiciones y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.
Las propuestas serán verificadas en lo concerniente a la capacidad jurídica, financiera y técnica, aspectos que no serán objeto de puntaje alguno por parte del comité evaluador y calificador.
La evaluación se aplicará únicamente a las ofertas que cumplan con los requisitos legales y financieros, así como los técnicos mínimos, que no sean objeto de ponderación, las que no cumplan estos requisitos, serán rechazadas.

H. Rechazo

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los pliegos de condiciones. Se considera ajustada a los pliegos de condiciones la oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los casos que se señalan a continuación, pudiendo ser rechazada por las siguientes causas:
a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;

b) Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación.

c) Cuando el oferente no cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 6 de la ley 80 de 1993, o esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas y del artículo 8 de la misma ley, en los demás casos que no se atienda lo previsto en la Constitución y la Ley para efectos de la contratación.

d) Cuando las certificaciones, los anexos diligenciados o cualquier documento necesarios para la evaluación de las ofertas presenten enmendaduras o sean ilegibles.

e) Cuando el oferente anexe el certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición superior a treinta días a la fecha de cierre.

f) Cuando al representante legal del Consorcio o Unión Temporal se le hayan impuesto limitaciones o condiciones y este las exceda.

g) Cuando el Consorcio o Unión Temporal omita el documento de conformación.

h) Cuando el oferente no aporte al momento de la presentación de la oferta la Garantía de Seriedad de la misma y la constancia de pago de la prima correspondiente.

i) Cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la oferta o cuando las inconsistencias presentadas no sean aclaradas.

j) Cuando la oferta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos y sean necesarios para evaluar la idoneidad, seriedad, cumplimiento de requisitos técnicos y económicos, y la calidad de los servicios del oferente.

k) Cuando la carta de presentación de la oferta no cumpla con todos los requisitos contenidos en el Anexo correspondiente o no esté debidamente suscrita por el Representante Legal del oferente.

l) Cuando la oferta no cumpla con la integridad del objeto de la presente convocatoria, es decir, se presente en forma parcial.

m) Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifiquen su descripción, unidades y cantidades, o no se consigne el precio unitario de uno o varios ítem del formulario de cantidades. (Anexo Nº1)

n) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho el Municipio de San Juan Bautista de Guacarí.

o) Cuando haya lugar a una de las causales de inhabilidad o incompatibilidades, establecidas en la Constitución y en la Ley.

p) Cuando no se incluya o no se firme la póliza de seriedad de la propuesta.

q) Un Proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto en caso de sociedades anónimas.

r) El representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras entidades diferentes, que también estén participando en la presente contratación.

s) Cuando un socio de una firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta de otra persona natural o jurídica, que también estén participando en este proceso.

t) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para este proceso.

u) Cuando el proponente o Representante Legal se niegue a recibir las visitas, que determine la Administración Municipal, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada por el proponente.

v) Cuando no se cumpla con algunas de las especificaciones técnicas requeridas en los Pliegos de Condiciones.

w) Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto del proceso de selección. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.

x) Si uno de los integrantes del consorcio o unión temporal esta inhabilitados, tanto para participar en el proceso contractual, como para firmar el contrato, carece de capacidad de contratación, ó incumple cualquier otro requisito legal.

y) Cuando no se presente o no se firme el Anexo Nº 1 (cantidades y valor total de la propuesta)

z) Cuando el Municipio de San Juan Bautista de Guacarí descubra falta de veracidad en la documentación presentada para la convocatoria, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.

aa) Cuando la propuesta haya sido enviada por correo electrónico, correo, cinta magnética o fax.

ab) Cuando las personas extranjeras no acrediten en el país un apoderado de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego.

ac) Cuando el proponente o alguno de sus miembros no estén inscritos en la actividad, especialidad y grupo exigidos en el presente pliego a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

ad) Cuando el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP no se encuentra vigente a la fecha de cierre del Proceso.

ae) Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por el MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ.

af) Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en los estudios o participado en la elaboración de los Pliegos de Condiciones para este proceso de selección, o por firmas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención

ag) En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones.

Declaratoria de Desierta

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:
a). No se presenten Ofertas,
b). Ninguna de las ofertas resulte admisible en los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones;
c). Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
d). El Representante Legal del Municipio o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
e). Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

CAPITULO VIII.
ACUERDOS COMERCIALES

País		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Guatemala reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

CAPITULO IX.
ADJUDICACIÓN

El Municipio efectuará la adjudicación del presente proceso, dentro del plazo y fecha señalada en el Cronograma y se adjudicará al proponente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de conformidad con los informes de evaluación presentados por el Comité Evaluador.

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo en el que se notificará al proponente favorecido en concordancia con lo normado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La adjudicación es irrevocable y obliga tanto al contratante como al contratista.

A. Suscripción y legalización del contrato

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, el proponente favorecido o su representante legal, deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado dentro de este término, quedará a favor del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituido para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los tres (03) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere, registro presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda, y aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA.

A. Condiciones del contrato

Adjudicatario: El adjudicatario del contrato que ha de cumplir lo preceptuado en este pliego de condiciones, recibe la denominación de CONTRATISTA.

Cesiones y subcontratos: El contratista no podrá ceder el contrato y ni subcontratar ninguna parte del mismo, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

En todos los casos el contratista es el único responsable por la correcta entrega a satisfacción del CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL de las exigencias contractuales.

Normas, especificaciones y características garantizadas: En la ejecución de este contrato el CONTRATISTA se ceñirá a las especificaciones suministradas por el Municipio de San Juan Bautista de Guacarí, y a las características garantizadas por él en su propuesta. Dichas especificaciones y características garantizadas forman parte integral del contrato y a él se agregan como anexos.

Legalización del contrato: Una vez adjudicado el contrato, el proponente favorecido deberá suscribir el contrato dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

El contratista deberá entregar al Municipio, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la garantía única en él establecida junto con el respectivo recibo de pago de la prima. En el transcurso de este plazo el contratista deberá suscribir el acta de iniciación. Igualmente el oferente favorecido cumplirá los demás requisitos que implique la legalización del contrato adjudicado.

Si el oferente favorecido, no legaliza el contrato dentro del término establecido, dejará sin efecto alguno la adjudicación y el Municipio de San Juan Bautista De Guacarí podrá adjudicar el contrato al oferente que haya obtenido la calificación en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable para la entidad.

Perfeccionamiento y ejecución del contrato: El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal; la aprobación por parte de la Dirección Jurídica del Municipio, de la Garantía única que ampara los riesgos, que constituya el contratista y el pago de los impuestos y demás a que haya lugar, en el término de tres (3) días hábiles después de suscrito el contrato.

Multas: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del contratista y como apremio para que las atiende oportunamente, el Municipio podrá imponerle mediante Resolución Motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo.

El contratista autoriza desde ya para que en caso de que el municipio le imponga multas, que el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo

efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior salvo en el caso que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

La Entidad dará estricta aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

Clausula penal: Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones que de él se derivan, pagará al Municipio de San Juan Bautista de Guacarí el veinte (20%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que esto sea impedimento para la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Municipio haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que le adeuden en desarrollo del contrato o de la garantía única.

Interpretación, modificación y terminación unilateral: Se aplicarán a la orden las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Caducidad: El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes.

Así mismo se dará aplicación al parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, que señala como obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (ICBF – SENA – Cajas de Compensación Familiar), siempre y cuando el contratante este obligado legalmente, por lo que el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora; de igual modo establece la norma que cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de CADUCIDAD administrativa.

Gastos: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato serán por cuenta del contratista, así como el pago de los impuestos que por el mismo se deban pagar.

Liquidación del contrato: Se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 217 del Decreto 019 de enero 10 de 2012.

CAPITULO X.
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La entidad limitará el presente proceso de contratación a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme. Acreditando para tal efecto su domicilio en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato, según sea el caso de su solicitud, Estas solicitudes deberán ser remitidas a la entidad por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CAPITULO XI.
RIESGOS

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso a llevar a cabo, con el fin de cumplir el objeto.

Definición de riesgo: el riesgo supone un hecho externo a las partes en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en un momento determinado; por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas.

Tipificación de los riesgos: es la enunciación que el Municipio de SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ, hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que los mismos sean identificables y cuantificables por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Estimación de los riesgos: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato que se hace, de acuerdo con la tipificación establecida.

Asignación de los riesgos: Es la señalización que hace el municipio de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato, los cuales se agregan en documento anexo

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

CAPITULO XII.
GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente, como mínimo, al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO para la convocatoria pública, y con vigencia mínima de sesenta (60) días desde la presentación de la Oferta. En caso de prorrogarse el plazo de la CONVOCATORIA PUBLICA, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO. La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. Deberá estar acompañada del RECIBO O CONSTANCIA DEL PAGO DE LA PRIMA O CONSTANCIA DE QUE LA PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE SU PAGO O POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

B. Garantías del Contrato

El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Guacarí, una garantía única, la cual consistirá en una póliza de seguro, que ampare:

Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente, como mínimo, al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO para la convocatoria pública, y con vigencia mínima de sesenta (60) días desde la presentación de la Oferta. En caso de prorrogarse el plazo de la CONVOCATORIA PUBLICA, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO. La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. Deberá estar acompañada del RECIBO O CONSTANCIA DEL PAGO DE LA PRIMA O CONSTANCIA DE QUE LA PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE SU PAGO O POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

A. Garantías del Contrato

El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Guacarí, una garantía única, la cual consistirá en una póliza de seguro, que ampare:

SERIEDAD DE LA OFERTA: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto.

Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Con una vigencia igual a 90 días, pero debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

CALIDAD DE LOS BIENES: constituida por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción del servicio.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

AUSENCIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES : El contratista deberá constituir una fianza equivalente al 15% del valor definitivo del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres años más.

CALIDAD DE LOS BIENES: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. deberá ser constituida por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al contrato y un año más.

CAPITULO XIII.
Interventoría y/o Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el Municipio de Guacarí Valle o por quien la entidad designe, quien tendrá la facultad de vigilancia, control interno, administrativo y financiero de la ejecución del contrato y de los recursos asignados, desde su inicio o Perfeccionamiento hasta su terminación, con el fin de lograr su cabal cumplimiento, garantizando que el servicio cumpla con los parámetros preestablecidos en el contrato.

El supervisor exigirá al Contratista el cumplimiento del pago de los aportes frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a que haya lugar durante el periodo de ejecución contractual, requisito sin el cual no se tramitara el respectivo pago.

Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el supervisor.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de la celebración del contrato.

EL Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta el Supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

CAPITULO XIV
Cronograma

El cronograma del Proceso de Contratación corresponde al establecido en la plataforma SECOP II.

Las fechas y plazos podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

CAPITULO XV.
MINUTA DEL CONTRATO

MODALIDAD DE SELECCION	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

FECHA SUSCRIPCIÓN:	
OBJETO:	
VALOR DEL CONTRATO:	
PLAZO:	
RUBRO PRESUPUESTAL	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GUACARI
NIT:	891.380.089-7
DOMICILIO:	Calle 4 # 8-16 Guacarí-Valle.
REPRESENTANTE LEGAL:	LEONOR ABADIA BENITEZ
C.C. No.	
CONTRATISTA:	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
C.C. No.	
DOMICILIO:	
SUPERVISIÓN:	

Entre los suscritos a saber: LEONOR ABADIA BENITEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXX de XXXXXXXX, quien obra en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí, de conformidad al Acta de Posesión efectuada ante el Notario Único del Circulo de San Juan Bautista de Guacarí - Valle No.XXXXX de fecha XXXXX, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, <NOMBREPROVEEDOR> C.C. <IDPROVEEDOR> ,domiciliado en <DIRPROVEEDOR><TELPROVEEDOR><MUNICIPIOPROVEEDOR><DPTOPROVEEDOR>, apto para contratar y que para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra pública bajo los siguientes considerandos: a) Que constituyen derechos y deberes generales del MUNICIPIO para efectos del presente Contrato, los contenidos en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993; b) Que es interés de la Administración Municipal garantizar <OBJETO>, para el mejoramiento del Nivel de vida de sus conciudadanos; e) Que el presente contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y las partes responderán por el cumplimiento de las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO. El CONTRATISTA se obliga a la < OBJETO >conforme a la propuesta presentada y a los pliegos definitivos de condiciones. SEGUNDA. PLAZO. El plazo del contrato es deXXX (XX) meses, contados a partir de la firma del acta de Inicio. TERCERA. VALOR. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de: -XXXXXXXXXXXXXXXXX pesos m/cte ($ XXXXXXXXX), moneda corriente - . CUARTA: FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato

será cancelado por el MUNICIPIO xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, a la entrega, previa acta de seguimiento y recibo a satisfacción de la misma suscrito por el supervisor del contrato y verificación del pago de la seguridad social, en la cual se le aplicara las deducciones de ley. Los soportes de afiliación y pagos de seguridad social de los trabajadores y demás requisitos de ley al día. Las órdenes de pago deben llevar el visto bueno de aprobación del Subsecretario de Infraestructura y/o a quien este delegue. QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA mediante el presente contrato se obliga a lo siguiente: a) Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. ; b) Presentar la garantía única, de cumplimiento, devolución del pago anticipado, pago de salarios, calidad del servicio y la póliza de responsabilidad civil extra-contractual, y demás documentos como, en el término de dos (2) días hábiles después de suscrito el contrato. c) Vincular al personal al Sistema de Seguridad Social; d) Cumplir mensualmente con las obligaciones en el pago de los recursos parafiscales por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar (Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y Ley 828 del 10 de julio de 2003, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015; e) Cumplir con las normas de seguridad e higiene vigentes para el tipo de servicios de que trata el presente contrato; f) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo ofrecido, y en las especificaciones y condiciones previstas en los pliegos de condiciones y según lo pactado en el contrato; g) Proporcionar al SUPERVISOR del contrato y a los veedores comunitarios la información sobre la ejecución del contrato; h) Informar al SUPERVISOR del contrato de las eventualidades que surjan y puedan afectar la ejecución de la Obra contratada. i) Aportar todos los documentos necesarios para la liquidación del contrato en un término de treinta días después del recibo final del mismo. j) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio, a través del funcionario responsable del control de ejecución, a cerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. l) Las demás relacionadas e inherentes al contrato y a la naturaleza del mismo SEXTA: SUPERVISION: EL MUNICIPIO ejercerá el control técnico, administrativo y financiero del presente contrato de prestación de servicios por medio del Secretario de Educación y Cultura. Sus funciones serán las siguientes: a) verificar la calidad, oportunidad y cumplimiento del objeto, y expedir certificaciones para efectos de pago; b) Velar por el cumplimiento del contrato en cuanto a objeto y plazo; c) Informar por escrito al contratista las novedades que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato; d) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente al Sistema e Seguridad Social Integral, parafiscales; e) Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar; f) Proyectar y suscribir las acta parciales, terminación y la de liquidación final del contrato; g) entregar un informe final, con un registro fotográfico SEPTIMA. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo del presente contrato por descuido, omisión o negligencia suya o de las personas a su cargo y reparará inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; por lo tanto, es responsabilidad del CONTRATISTA tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la ejecución del contrato de Obra. OCTAVA. GARANTIA UNICA EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, en la que ampare las siguientes obligaciones: a) Por concepto de cumplimiento a favor del Municipio de San Juan Bautista De Guacarí de todas las estipulaciones pactadas en los términos, condiciones y especificaciones del

contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.; b) Por concepto del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a favor del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí, que se causen durante la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual o superior a su plazo y tres (3) años más. c) Una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para garantizar el pago por daños y perjuicios que se ocasionen a terceros por causa de la ejecución del mismo, equivalente a doscientos (200) con una vigencia igual al plazo del contrato más cuatro meses las cuáles se mantendrán vigentes hasta la liquidación del mismo y la prolongación de sus efectos., no expirarán por revocatoria unilateral, conforme al decreto 1082 de 2015. NOVENA. CADUCIDAD. EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad, cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. PARAGRAFO I. EL MUNICIPIO por medio de Acto Administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad del contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO II. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. DECIMA. CESIONES. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente este contrato a persona alguna natural o jurídica, sin autorización previa y expresa por el representante legal del MUNICIPIO. DECIMA PRIMERA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES. EL MUNICIPIO se obliga a reservar con destino a este contrato, la suma de XXXXXXXXXX con imputación presupuestal XXXXXXXXXX-del presupuesto de la vigencia fiscal de XXXX. Los pagos al CONTRATISTA se sujetan a las apropiaciones presupuestales correspondientes. Los desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos de la Tesorería Municipal. DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007 juramento que se entiende prestado con la suscripción del contrato por parte del CONTRATISTA. DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones emanadas del presente contrato, el Municipio impondrá al CONTRATISTA una sanción equivalente al 10% del valor del contrato mediante Resolución motivada haciéndose efectiva la póliza de garantía única. DECIMA CUARTA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas por interpretación, modificación, terminación y liquidación unilateral del contrato, como también la caducidad del mismo, previo agotamiento de los procedimientos de arreglo directo, conciliación o arbitramento, según lo establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública artículo 68 de la ley 80 de 1993. DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de los siguientes documentos: a) Constitución del registro presupuestal por la Secretaría de Hacienda Municipal; b) Constitución de las garantías estipuladas en las cláusulas décima tercera y décima cuarta del presente contrato y aprobación de las mismas por parte de la Dirección Jurídica del MUNICIPIO c) Publicación del contrato en la gaceta municipal. d) Pago de impuesto de timbre nacional DECIMA SEXTA. GASTOS. Todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento y legalización de este contrato, como también las primas de las garantías que se deben otorgar, serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA. DECIMA SEPTIMA: APORTES PARAFISCALES. EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003, El artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, las cuales expiden las normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad Social. DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD. Decreto 931 de Marzo 18 de 2009 , EL

CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contratante de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato. . DECIMA NOVENA. LIQUIDACION. Se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 217 del Decreto 019 de enero 10 de 2012. DIGECIMA: DOMICILIO. Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio la ciudad de San Juan Bautista de Guacarí, Departamento del Valle del Cauca.

LEONOR ABADIA BENITEZ
Alcaldesa Municipal